

**VISTOS:**

1. Carta de fecha 15 de Enero del 2020, del Sr. Jorge Antonio Varas Silva, **Tachado Ley 19.628** en representación de Artemios Group Spa, Rut N° 76.179.865-0, quien solicita autorización para realizar evento masivo, denominado "WOMAD CHILE, RECOLETA 2020", los días 21, 22 y 23 de Febrero del 2020, en horario de 12:00 a 02:00 AM, en la Plaza La Paz, ubicada en Avenida La Paz con calle Profesor Zañartu, frente al Cementerio General (columnatas Cementerio General y calle adyacente y/o dependencias municipales acordadas por las partes), de la Comuna de Recoleta.
2. Informe favorable del Departamento de Inspección, de fecha 30 de Enero del 2020, que aprueba dicho evento.
3. Informe Técnico de la Dirección de Atención al Contribuyente, de fecha 06.02.2020, sobre exención que contempla la Ordenanza de Derechos Municipales, en su artículo 19, letra b.
4. Formulario de presentación de antecedentes para eventos masivos, de fecha 27 de Diciembre del 2019, Intendencia Región Metropolitana, de Womad Chile, Recoleta 2020.
5. Formulario de presentación de antecedentes para eventos masivos, de fecha 27 de Diciembre del 2020, Seremi Salud Región Metropolitana, de Womad Chile, Recoleta 2020.
6. Que el evento corresponde a una actividad de carácter masivo para todos los habitantes, especialmente para los de Recoleta, que constituye parte del patrimonio cultural de la comuna, el cual se ha consolidado durante los años 2015-2016-2017, 2018 y 2019.
7. Que Recoleta recibirá a las autoridades y vecinos de la comuna.
8. Que busca la asistencia del mayor número de personas de la comuna.
9. La petición de ocupación de bien nacional de uso público y exención de pago de Derechos Municipales, a través de la presentación realizada por la Sociedad Artemedios Group Spa, de fecha 15 de Enero del 2020, aprobada por la Dirección de Atención al Contribuyente, mediante informe técnico de fecha 06.02.2020.
10. El Acuerdo N° 15 de fecha 21 de Enero del 2020 que "Aprueba convenio de colaboración entre la I. Municipalidad de Recoleta y Fundación Womad."
11. Decreto Exento N° 293 de fecha 29.01.2019, que fija orden de subrogancia como Secretaria Municipal a doña Jimena Jiménez González.
12. Decreto Exento N° 357 de fecha 07.02.2020 que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia en el cargo de Director Subrogante a doña Solange Seguel Martínez.
13. Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de Diciembre del año 2016, que asume el cargo de Alcalde.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZASE**, al Sr. Jorge Antonio Varas Silva, Rut N° 12.866.531-5, en representación de Artemedios Group Spa, Rut N° 76.179.865-0, para realizar la actividad denominada "**WOMAD CHILE, RECOLETA 2020**", en uso del Bien Nacional de Uso Publico, en Plaza La Paz, columnatas Cementerio General y calle adyacente, Comuna de Recoleta, actividad a realizarse los días 21, 22 y 23 de Febrero del 2020, en horario de 12:00 pm a 02:00 am. Con la participación de artistas invitados y recibiendo a diversas autoridades y vecinos de la comuna.
- 2.- **Exímase** del pago de derechos, por concepto del Bien Nacional de Uso Publico, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°19, letra b) de la Ordenanza de Derechos vigente.
- 3.- El Sr. Jorge Antonio Varas Silva **Tachado Ley 19.628** deberá velar por la seguridad de las personas asistentes, toda vez que la municipalidad no se hace responsable de los accidentes o daños que se produjeran a causa o consecuencia de dicha actividad e higiene y salubridad, los que podrán ser fiscalizados por la SEREMI de Salud Metropolitana.
- 4.- La presente autorización estará sujeta a la aprobación de la realización de la actividad por parte de la Intendencia Región Metropolitana, y en lo que respecta a las medidas viales, deberá cumplir lo establecido por la comisión compuesta por la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, Artemedios Group Spa y las Direcciones de Tránsito de las Municipalidades de Independencia y Recoleta.
- 5.- La presente actividad estará sujeta a fiscalización de CARABINEROS DE CHILE e INSPECTORES MUNICIPALES.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.

**FD0. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE, JIMENA JIMENEZ GONZALEZ, SECRETARIA MUNICIPAL (S).**

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.



**JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DJJ/JJG/SSM/gfm

1667865



**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

**AUTORIZA USO DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO Y ACTIVIDAD MUNICIPAL DENOMINADA "WOMAD CHILE, RECOLETA 2020"**

DECRETO EXENTO N° 395 /2020

RECOLETA

10 FEB 2020

**VISTOS:**

1. Carta de fecha 15 de Enero del 2020, del Sr. Jorge Antonio Varas Silva, [Tachado Ley 19.628] en representación de Artemios Group Spa, Rut N° 76.179.865-0, quien solicita autorización para realizar evento masivo, denominado "WOMAD CHILE, RECOLETA 2020", los días 21, 22 y 23 de Febrero del 2020, en horario de 12:00 a 02:00 AM, en la Plaza La Paz, ubicada en Avenida La Paz con calle Profesor Zañartu, frente al Cementerio General (columnatas Cementerio General y calle adyacente y/o dependencias municipales acordadas por las partes), de la Comuna de Recoleta.
2. Informe favorable del Departamento de Inspección, de fecha 30 de Enero del 2020, que aprueba dicho evento.
3. Informe Técnico de la Dirección de Atención al Contribuyente, de fecha 06.02.2020, sobre exención que contempla la Ordenanza de Derechos Municipales, en su artículo 19, letra b.
4. Formulario de presentación de antecedentes para eventos masivos, de fecha 27 de Diciembre del 2019, Intendencia Región Metropolitana, de Womad Chile, Recoleta 2020.
5. Formulario de presentación de antecedentes para eventos masivos, de fecha 27 de Diciembre del 2020, Seremi Salud Región Metropolitana, de Womad Chile, Recoleta 2020.
6. Que el evento corresponde a una actividad de carácter masivo para todos los habitantes, especialmente para los de Recoleta, que constituya parte del patrimonio cultural de la comuna, el cual se ha consolidado durante los años 2015-2016-2017, 2018 y 2019.
7. Que Recoleta recibirá a las autoridades y vecinos de la comuna.
8. Que busca la asistencia del mayor número de personas de la comuna.
9. La petición de ocupación de bien nacional de uso público y exención de pago de Derechos Municipales, a través de la presentación realizada por la Sociedad Artemedios Group Spa, de fecha 15 de Enero del 2020, aprobada por la Dirección de Atención al Contribuyente, mediante informe técnico de fecha 06.02.2020.
10. El Acuerdo N° 15 de fecha 21 de Enero del 2020 que "Aprueba convenio de colaboración entre la I. Municipalidad de Recoleta y Fundación Womad".
11. Decreto Exento N° 293 de fecha 29.01.2019, que fija orden de subrogancia como Secretaria Municipal a doña Jimena Jiménez González.
12. Decreto Exento N° 357 de fecha 07.02.2020 que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia en el cargo de Director Subrogante a doña Solange Seguel Martínez.
13. Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de Diciembre del año 2016, que asume el cargo de Alcalde.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZASE**, al Sr. Jorge Antonio Varas Silva, [Tachado Ley 19.628] en representación de Artemedios Group Spa, Rut N° 76.179.865-0, para realizar la actividad denominada "WOMAD CHILE, RECOLETA 2020", en uso del Bien Nacional de Uso Publico, en Plaza La Paz, columnatas Cementerio General y calle adyacente, Comuna de Recoleta, actividad a realizarse los días 21, 22 y 23 de Febrero del 2020, en horario de 12:00 pm a 02:00 am. Con la participación de artistas invitados y recibiendo a diversas autoridades y vecinos de la comuna.
- 2.- **Exímase** del pago de derechos, por concepto del Bien Nacional de Uso Publico, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°19, letra b) de la Ordenanza de Derechos vigente.
- 3.- El Sr. Jorge Antonio Varas Silva, Rut N° 12.866.531-5, deberá velar por la seguridad de las personas asistentes, toda vez que la municipalidad no se hace responsable de los accidentes o daños que se produjeran a causa o consecuencia de dicha actividad e higiene y salubridad, los que podrán ser fiscalizados por la SEREMI de Salud Metropolitana.
- 4.- La presente autorización estará sujeta a la aprobación de la realización de la actividad por parte de la Intendencia Región Metropolitana, y en lo que respecta a las medidas viales, deberá cumplir lo establecido por la comisión compuesta por la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, Artemedios Group Spa y las Direcciones de Tránsito de las Municipalidades de Independencia y Recoleta.
- 5.- La presente actividad estará sujeta a fiscalización de CARABINEROS DE CHILE e INSPECTORES MUNICIPALES.

**ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.**

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL

DJJ/JJG/SSM/gfm

**TRANSCRITO A:**

- Alcalde
- Corp. Cultural de Recoleta
- DAC
- Adm. Municipal
- Dir. De Asesoría Jurídica
- DOM
- Carabineros de Chile
- Inspección de Comercio
- INNOVA Recoleta - D.A.C.

1667865



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)